

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Sincelejo, primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado N°: 70001-33-33-001-2019-00035 00

Demandante: Sociedad Inversiones de la Ossa Jimenez (transportes Luz) S.C.A.

Demandado: Superintendencia de Puertos y Transportes

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Asunto: Reprograma fecha de Audiencia Inicial

En el presente proceso, se fijó fecha y hora para la realización de la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la ley 1437 de 2011; sin embargo, la misma no se realizó por la suspensión de los términos judiciales que, para prevenir el contagio y propagación del virus COVID-19, fue decretada por el Consejo Superior de la Judicatura.

Así pues, y ante la reanudación de las actividades se procederá a fijar nueva fecha para la realización de la audiencia mencionada.

En consecuencia **SE DISPONE**:

Primero: por Secretaría **cítese y haga comparecer** a las partes para la celebración de la audiencia inicial virtual señalada en el artículo 180 del CPACA, para el día miércoles dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las 09:00 A.M.

Segundo: la audiencia se realizará a través de medios virtuales, para lo cual, una vez se obtenga la respectiva reserva, se les estará enviando el enlace respectivo.

Tercero: para efectos de agendar y enviar los enlaces correspondientes para el desarrollo de la audiencia virtual, se le impone la carga procesal a las partes y terceros con interés de diligenciar, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación por estado de este auto, el siguiente formulario: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA8oGN9Y65mQFZixCxy7-eIQdKoHGuzKKDaoJUNVBDOTlPRjQ3UEZEVDlaSUhMMklNS1M5Ni4u

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS MARIO DE LA ESPRIELLA OYOLA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fabd49b440b2b68dec9dd4f1576985538c64b4d11c915bae164299553c3a 6055

Documento generado en 01/12/2020 08:52:13 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica